

INTRODUCCIÓN

HÉCTOR FIX ZAMUDIO Y LA LABOR DE LAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS

El Ombudsman, institución de origen escandinavo, nació con la finalidad de proteger a los particulares de los actos administrativos de la autoridad. Su función defensora ha originado que sea reconocida en todas latitudes, sin importar la tradición o familia jurídica.

Los primeros antecedentes de instancias universitarias dedicadas a la protección de los derechos universitarios se pueden encontrar en 1965 en la Universidad Simon Fraser de Canadá y en las universidades estatales norteamericanas de Montana (1966), Nueva York (1967) y Michigan (1967). En 1971, serían 69 las universidades norteamericanas con oficinas encargadas de defender los derechos universitarios.

En México, la obra de Héctor Fix Zamudio ha contribuido ampliamente al conocimiento del defensor del pueblo y a la implementación de dicha figura jurídica en la legislación nacional. Conjuntamente, con el Dr. Jorge Carpizo, el Maestro Fix Zamudio impulsó la creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Fue también su labor conjunta la que permitió la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM nace el 29 de mayo de 1985 como el primer modelo claramente identificado con el Ombudsman escandinavo e inspirado en el Defensor del Pueblo español (1978), según lo ha señalado el Maestro Fix Zamudio.

En nuestra Universidad, la Defensoría cubrió la necesidad de contar con un mecanismo de tutela no jurisdiccional para alumnos y profesores ante los actos de las autoridades administrativas universitarias. La Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) fue la instancia universitaria que proyectó la necesaria defensa de los derechos humanos a nivel nacional, ya que poco tiempo después veríamos reflejada su influencia en la creación de la Comisión Nacional y de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos. Así como en otras entidades públicas: procuradurías, secretarías de gobierno, etc.

Según establece el artículo primero del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, la Defensoría es un órgano de carácter independiente que tiene por finalidad esencial recibir las reclamaciones individuales de los estudiantes y de los miembros del personal académico de la UNAM, por la afectación de los derechos que les otorga la legislación universitaria; realizar las investigaciones necesarias, ya sea a petición de parte o de oficio, y proponer, en su caso, las soluciones a las autoridades de la propia Universidad.

La presente obra que tiene el lector en sus manos, tiene cuatro objetivos fundamentales:

Primero. Difundir entre la comunidad universitaria y en la comunidad jurídica nacional las grandes aportaciones que en materia de derechos humanos ha realizado el Dr. Héctor Fix Zamudio.

Segundo. Homenajear la fructífera carrera de investigación del Mtro. Héctor Fix Zamudio.

Tercero. Celebrar el 30 aniversario de la Defensoría de los Derechos Universitario.

Cuarto. Ser el punto de partida de reflexiones sobre la labor de las defensorías de los derechos universitarios.

Sobre este último punto, es importante señalar que siguiendo la tradición de Ombudsman universitario, pretendemos que la Defensoría fomente los principios democráticos, la cultura de la legalidad, el respeto a los derechos humanos y a los derechos universitarios, para generar una *ciudadanía universitaria*. Es decir un actuar basado en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, que los universitarios van a practicar

en el espacio universitario y que van llevar consigo en su actuar cotidiano en la polis. Con tal fin, nos proponemos:

1. Ser un espacio de apoyo para estudiantes y profesores.
2. Consolidar la búsqueda de soluciones consensuadas entre las partes y generar un compromiso arbitral que facilite un arreglo antes de llegar a una recomendación.
3. Resguardar los derechos de los profesores y estudiantes, bajo un procedimiento expedito, sencillo y sin formalidades pero respetando las garantías procesales de quien participe en un procedimiento.
4. Proponer un protocolo en materia de acoso escolar y convivencia universitaria.
5. Conservar la legitimidad y fuerza de la Defensoría y generar más cercanía con la comunidad universitaria.
6. Fomentar la difusión de los derechos universitarios y acercarlos a la comunidad, desde la iniciación universitaria y el bachillerato.
7. Desarrollar un servicio de atención a los derechos universitarios *on line* y actualizar los medios y tecnologías de la DDU.
8. Difundir durante todo el período escolar, los derechos y obligaciones de los profesores, así como de los estudiantes, para fomentar la ciudadanía universitaria.
9. Mejorar la capacidad de atención de la Defensoría. En ese sentido, explorar la posibilidad de incrementar el número de defensores adscritos a la defensoría, ya que su número no ha aumentado desde hace más de 10 años.
10. Mantener la independencia de la Defensoría frente a la administración universitaria, el Tribunal y el Consejo Universitario. Aprovechando al mismo tiempo los canales de comunicación del Defensor con las entidades y dependencias universitarias.

Al promover los derechos universitarios, además de fomentar una *ciudadanía universitaria*, las defensorías universitarias pueden ser más prospectivas y menos reactivas ante los problemas que se presentan entre universitarios y que competen a las defensorías universitarias.

Alfredo Sánchez-Castañeda

Ciudad Universitaria a 29 de mayo de 2015.